Dosquebradas, 01 de Diciembre de 2025

Asunto: **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SI-103-2025.**

Objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA MODERNIZACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".**

Por medio de la presente se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones:

De conformidad al proceso de la referencia, y conocido el oficio fechado 25 de Noviembre de 2025, suscrito por la empresa **S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.**, nos permitimos dar respuesta en el siguiente sentido:

Observación número 01:

Encalidad de oferente interesado en participar en el proceso licitatorio mencionad, me permito presentar la siguiente observación, en virtud del principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, la cual es esencial para promover una competencia justa y equitativa.

1. **Índice de liquidez: mayor o igual a 1.5.**

 Un índice de liquidez superior a 1.5 demuestra que la empresa tiene suficientes activos líquidos para cubrir sus pasivos a corto plazo. Esto indica una buena salud financiera y capacidad para responder ante obligaciones inmediatas, lo cual reduce el riesgo para la entidad contratante.

2. **Capacidad de endeudamiento: menor o igual al 65%**

 Este indicador permite evaluar la proporción de deuda en relación con el patrimonio. Un límite del 65% sugiere que la empresa tiene un nivel manejable de deuda, lo que indica que no está excesivamente apalancada y, por ende, no representa un riesgo económico significativo para la entidad contratante.

Scanned with CamScanner

3. **Razón de cobertura de interés: mayor o igual a 1**

Este indicador muestra la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos financieros. Una razón mayor o igual a 1 implica que los ingresos generados son suficientes para cubrir los intereses de su deuda, lo que minimiza el riesgo de incumplimiento y asegura que no se generen problemas económicos que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

Indicadores de Capacidad Organizacional:

1. **Rentabilidad del Patrimonio: mayor a 0**

Una rentabilidad positiva indica que la empresa está generando beneficios sobre el capital invertido por los accionistas, lo cual es un signo de estabilidad y viabilidad económica. Esto sugiere que la entidad tiene un compromiso con su crecimiento sostenible y puede manejar eficientemente sus recursos.

2.**Rentabilidad del Activo: mayor a 0**

Al igual que el anterior, una rentabilidad positiva sobre los activos indica que la empresa está utilizando eficientemente sus recursos para generar ingresos. Este indicador es crucial ya que demuestra la capacidad operativa y administrativa de la organización, lo cual es fundamental para llevar a cabo el objeto del contrato sin poner en riesgo los intereses económicos de la entidad contratante.

RESPUESTA:

El análisis del sector elaborado por la Entidad para tramitar el proceso contractual se basó en información de al menos 11 empresas en capacidad de suministrar los bienes y servicios requeridos por la Entidad, este análisis permitió establecer cual es el comportamiento promedio del sector con respecto a indicadores financieros y de capacidad organizacional, en conclusión, no obedecen a situaciones particulares de un proponente.

Se solicita por parte del observante modificar los indicadores financieros y de capacidad organizacional del proceso contractual, pero se debe tener en cuenta entre otras cosas que el proceso contractual presenta un plazo de ejecución de 20 días lo que indica que el proponente deberá asumir compromisos financieros para dar cumplimiento al objeto contractual y sus alcances, pues se debe observar el principio de anualidad en la contratación estatal y la calidad y disponibilidad de los bienes y servicios requeridos por la Entidad pues estos no son productos de alta rotación que se encuentren en inventario disponible de forma inmediata y dicha situación obliga a la asunción de los compromisos financieros antes descritos para

www.dosquebradas.gov.co

Scanned with CamScanner

dar cumplimiento a los requerimientos de la Entidad. La anterior condición solo por mencionar una, conduce a que la Entidad considere que unos indicadores financieros y de capacidad organizacional un poco más robustos que los solicitados por el observante se hacen necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En conclusión, no se acepta la solicitud del observante y los indicadores financieros y de capacidad organizacional permanecerán como se plantearon inicialmente por parte de la Entidad en los documentos del proceso.

De conformidad al proceso de la referencia, y conocido el oficio fechado 27 de Noviembre de 2025, suscrito por la empresa **TECNOPHONE COLOMBIA SAS.**, nos permitimos dar respuesta en el siguiente sentido:

Observación número 01:

En el numeral 2.4.1.9 (Certificados de experiencia) y el numeral 7.2 de los Estudios Previos, la Entidad exige acreditar experiencia mediante máximo dos (2) certificaciones que contengan la Totalidad de una lista taxativa de diez (10) códigos UNSPSC, incluyendo específicamente el Código 81161600 (Servicio de correo electrónico y mensajería).

Esta exigencia de coincidencia exacta y totalitaria de códigos en un número tan limitado de contratos resulta restrictiva. La codificación UNSPSC es una herramienta de estandarización, pero no debe convertirse en una barrera de acceso que excluya ofertas idóneas. Empresas con amplia trayectoria en suministro tecnológico, CCTV y monitoreo poseen la capacidad técnica integral para ejecutar este contrato, aun si en sus certificaciones históricas no se incluyó el código específico de correo electrónico, siendo este un componente accesorio (software) dentro de un suministro mayor de hardware e infraestructura.

En virtud del Principio de Selección Objetiva, solicitamos respetuosamente modificar el requisito, permitiendo que la experiencia se acredite con contratos que contengan al menos cinco (5) o seis (6) de los códigos relacionados en el pliego, siempre que el objeto contractual evidencie el suministro de tecnología, hardware, software o sistemas de monitoreo/CCTV. Esto permitirá validar la idoneidad del oferente sin imponer barreras formalistas excesivas.

www.dosquebradas.gov.co

Scanned with CamScanner

RESPUESTA:

Una vez analizada su solicitud, por parte de la entidad no se considera restrictiva ni exagerada, si son una gran cantidad de items, es decir, la experiencia podria acreditarse en grandes cantidades de items, adicionalmente son sumados entre los dos contratos.

Frente al código que cita en su observación, es relevante, teniendo en cuenta, que los correos electrónicos, es uno de los ítems más importantes, por requerir la entidad renovar toda su plataforma de correos electrónicos y requerir el soporte por el tiempo de licenciamiento.

Observación número 02:

El numeral 2.3.1 (Perfil de los Interesados) exige aportar documentos que implican una vinculación actual o disponibilidad inmediata del personal (hojas de vida, contratos, diplomas) desde la presentación de la oferta. Exigir la contratación o disponibilidad contractual del equipo de trabajo antes de la adjudicación genera costos de transacción onerosos e injustificados para los proponentes, vulnerando el Principio de Economía. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, ha reiterado en su doctrina que la verificación exhaustiva del equipo de trabajo debe darse para el inicio de la ejecución, bastando el compromiso en la etapa de oferta.

Solicitamos aclarar y modificar el pliego para permitir que, en la etapa de presentación de la propuesta, el requisito de personal pueda acreditarse mediante una CARTA DE COMPROMISO suscrita por el Representante Legal y/o el profesional, donde se garantice su disponibilidad en caso de resultar adjudicatarios. La documentación soporte (títulos y tarjetas) se aportará para verificación, pero la formalización contractual se exigirá únicamente al adjudicatario como requisito previo al acta de inicio.

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación, no es posible aceptarla acepta debido al corto tiempo de ejecución con el que cuenta el contrato, es por ello que no sería posible solicitar el personal para la ejecución, por el crontrario, de ser acreditado al momento de la presentación de la oferta y en etapa de subsanación reduce una o dos semanas el término para iniciar el contrato, por tal motivo se identifica que es un témrino suficiente para identificar el personal requerido, y no en etapas

Scanned with CamScanner

posteriores que harían que el contrato no pueda iniciar de acuerdo a lo planeado por la entidad.

Observación número 03:

En el aparte de CERTIFICACIONES, se exige acreditar certificación "directa de fábrica" con fecha de expedición inferior a 30 días para Servidor, Licencias Microsoft y Antivirus. Esta exigencia desconoce la dinámica del mercado tecnológico en Colombia, donde la comercialización se realiza mayoritariamente a través de Canales Mayoristas Autorizados y no directamente por los fabricantes globales para este tipo de cuantías. Asimismo, limitar la vigencia del documento a 30 días constituye un formalismo excesivo, pues la calidad de "Partner" o "Distribuidor Autorizado" no suele variar en periodos tan cortos.

Solicitamos modificar este requisito para:

1. Aceptar certificaciones expedidas por Canales Mayoristas Autorizados en Colombia, garantizando así la legitimidad del canal de distribución sin restringir la participación.

2. Eliminar la restricción de los 30 días de vigencia, aceptando certificaciones que se encuentren vigentes a la fecha de cierre del proceso, independientemente de su fecha de emisión.

RESPUESTA:

No es posible aceptar su observación, ya que se identificó que todos los partner cuntan con certificaciones de fábrica que se expiden recientemente.

Observación número 04:

En el numeral 2.3.1, se exige para el "Software de Ciberseguridad" la disposición de un (1) Ingeniero de Sistemas con 5 años de experiencia y un (1) Tecnólogo con 3 años de experiencia, ambos certificados en la solución.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es un Suministro y que la solución de antivirus solicitada es de gestión en la nube (Cloud) con actualizaciones automáticas, la exigencia de mantener dos profesionales con tal nivel de experiencia dedicados a este componente resulta desproporcionada. La implementación de este tipo de soluciones es automatizada y el soporte técnico recae principalmente en la garantía del fabricante. Cargar estos perfiles a la estructura de costos del contrato

Scanned with CamScanner

encarece la oferta sin aportar valor técnico real a la operación de un software como servicio (SaaS).
Solicitud:

Solicitamos ELIMINAR los requisitos de personal específico (Ingeniero y Tecnólogo) para el ítem de Ciberseguridad, dado que el soporte y correcto funcionamiento deben estar garantizados por el fabricante de la solución y las garantías exigidas en el contrato, sin necesidad de cargar costos de personal dedicado que resulta innecesario para un contrato de suministro.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la publicación de las respuestas y la consecuente modificación del pliego definitivo.

RESPUESTA:

Dentro de las condiciones analizadas por la entidad, se determinó el soporte del mismo, pero, el soporte dado por el fabricante, no es un canal con la efectividad que la entidad busca, por tal motivo se hace necesaria la exigencia del personal solicitado desde el inicio del proceso, con el fin de que dicho soporte se preste en condiciones más altas de celeridad y acompañamiento para la solución de problemas.

Atentamente;

CLAUDIA MARÍA SANCHEZ COLORADO
Secretaría de Desarrollo Social y Político

JESÚS ARNOLDO RUÍZ MARÍN
Secretaria de Asuntos Administrativos

MELISSA CARMONA GOMEZ
Secretaria de Gobierno

VALENTINA PELÁEZ BETANCUR
Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
Asesor Privado – DIGER

DANIEL F. GUITIERREZ LEON
Revisión jurídica - Abogado Externo

CARLOS MAURICIO ESCOBAR E.
Contratista / financiero

Proyectó: Diana Cristina Largo T.
Contratista

Scanned with CamScanner